



Payson 1101 41 plus - C.P. 11 000
Tel: (598 2) 900 0231 al 33
Correo electrónico: miem@miem.gov.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: lo dispuesto por el artículo 181 ordinal 9º, de la Constitución de la República, que faculta a los Ministros, en sus respectivas carteras y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo, a delegar las atribuciones que estimen convenientes.-----

RESULTANDO: que el Decreto N° 325/012, de 3 de octubre de 2012, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.585, de 18 de setiembre de 2009, establece que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, expedirá certificados de necesidad, a los efectos del otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo, de los beneficios fiscales instituidos por el mismo.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente descongestionar la labor del jerarca en aquellos asuntos rutinarios a fin de lograr mecanismos más ágiles en el ejercicio de dichas atribuciones;-----

II) que en lo referente a esa específica porción de competencia se estima oportuno delegar el ejercicio de la misma, en la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Delégase en la Dirección Nacional de Industrias, la atribución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en lo concerniente a la expedición del certificado de necesidad, en el marco del Decreto N° 325/012, de 3 de octubre de 2012.---

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/mz